



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS EN LAS PARCELAS E y F, DEL PLAN PARCIAL PARRAL (CALLE BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA), PROMOVIDA POR AZOE INMUEBLES, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en las Parcelas E y F del Plan Parcial Parral (Calle Batalla de las Navas de Tolosa), promovida por Azoe Inmuebles, S.L., según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el 1 de julio de 2022, al número 791.

Con fecha 24 de marzo de 2023 La Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe, el cual se transcribe a continuación:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022 acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcelas E y F del Plan Parcial Parral (Calle Batalla de las Navas de Tolosa), promovida por Azoe Inmuebles, S.L. según documentación presentada en la Gerencia de Urbanismo el 1 de julio de 2022 al número 791.

*De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se abrió un **periodo de información pública de dos meses**, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de septiembre de 2022, Prensa Local de fecha de 20 de octubre de 2022, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Burgos, **sin que se haya presentado alegación alguna.***

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la mencionada norma, así como lo dispuesto en el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se han recabado los **preceptivos informes sectoriales** habiéndose recibido los siguientes:*



- 1) *Registro General de Entrada nº 61711 y fecha 11.11.2022: informe de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda, Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que la modificación está entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme al Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica.*
- 2) *Registro General de Entrada nº 56748 y fecha 26.9.2022: informe de la Secretaria General de Telecomunicaciones e Infraestructuras del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el que se concluye que el informe es favorable.*
- 3) *Registro General de Entrada nº 60546 y fecha 2.11.2022: informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*
- 4) *Registro General de Entrada nº 69331 y fecha 21.12.2022 Informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Urbanismo.*
- 5) *Registro General de Entrada nº 61919 y fecha 15.11.2022: Informe de la Secretaría de Transportes y Movilidad, Dirección general de Aviación Civil dependiente del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana*

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda la propuesta de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcelas E y F del Plan Parcial Parral (Calle Batalla de las Navas de Tolosa), promovida por Azoe Inmuebles, S.L. según documentación presentada en la Gerencia de Urbanismo el 1 de julio de 2022 al número 791".

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



En virtud de lo expuesto, la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en su nombre el Presidente de la misma propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en las Parcelas E y F del Plan Parcial Parral (Calle Batalla de la Navas de Tolosa), promovida por Azoe Inmuebles, S.L., según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el 1 de julio de 2022, al número 791.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista, de los 4 Concejales presentes del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman un total de 16 votos favorables, la abstención de los 5 Concejales presentes del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo Vox y los Concejales no adscritos D. Julio Rodríguez Vigil Junco y D^a Carolina Blasco Delgado, que suman 9 abstenciones y ningún voto en contra.



Ayuntamiento
de Burgos

Secretaría Municipal